

COOPERACION DE MARIA A LA REDENCION A MODO DE SATISFACCION POR EL PECADO

Por el R. P. J. A. Aldama, S. I.

Entre los varios aspectos de la Redención es uno muy principal el aspecto satisfactorio. Cristo, ofreciendo por nosotros a Dios su satisfacción infinita, nos reconcilia con Dios y nos devuelve con la amistad divina los dones de la gracia.

Dos aspectos fundamentales tiene el problema, que conviene separar desde el principio:

1.º La satisfacción de María, ¿fué corredentiva?

María, Corredentora, ¿interviene también en esa satisfacción que nos ha redimido?

2.º Si lo fué, ¿cuál es la naturaleza de esa satisfacción corredentiva?

Vamos a examinar por separado cada uno de esos problemas.

Pero antes es necesario fijar bien los conceptos. ¿Qué entendemos por satisfacción de María? Porque la cooperación de María en la satisfacción vicaria de Cristo Redentor puede concebirse de muy diversas maneras (1). Creemos que estas diversas maneras pueden reducirse a dos:

Primera manera. La satisfacción, considerada en su entidad física y moral, es sólo de Cristo; las obras penales, que se presentan ante Dios en compensación de los pecados del mundo, son obras exclusivamente de Cristo. Pero María tiene alguna clase de influjo en que esa satisfacción se lleve a efecto; coopera de algún modo, claro es, moralmente, pero inmediatamente, en la existencia de esas obras satisfactorias, en la existencia de la satisfacción redentora de Jesús. En este caso, María, propiamente hablando, no satisface por nosotros; porque Ella no hace un acto que envuelva en sí una penalidad voluntariamente tomada por María en orden a compensar nuestras ofensas para con Dios, y directamente ordenada por

(1) El P. BOVER ha insinuado estas diversas maneras en su artículo *Redempta et Corredemptrix* (*Marianum*, 2 [1940], 54 s) y las ha expuesto más en su artículo

Dios a esa compensación. Pero aunque propiamente María no satisface, todavía podría hablarse de una satisfacción suya en virtud del influjo que se supone tuvo en la satisfacción de Cristo.

Segunda manera. La satisfacción por los pecados del mundo, considerada en su entidad física y moral, no es sólo de Cristo: es también de María. El tesoro de obras penales que se ofrece a Dios en compensación de los pecados del género humano, contiene obras de Cristo y obras de María. Con las satisfacciones de Cristo y las de María se ha formado un conjunto de satisfacciones que realmente aplaca la justicia divina, porque compensa la ofensa hecha a Dios por los pecados de los hombres. En este segundo caso podemos hablar de la satisfacción de María en sentido estricto y propio.

Claro es que en ese conjunto de obras satisfactorias el valor satisfactorio de la satisfacción de Cristo y el de la de María ha de ser por fuerza esencialmente distinto. Cristo satisface por derecho propio; María, por asociación libérrima de Dios a la satisfacción de Cristo. La satisfacción de Cristo tiene un valor independiente; la de María tiene un valor subordinado. Aquella es en estricta propiedad la satisfacción que nos redime; ésta es una consatisfacción, una satisfacción elevada y hecha corredentiva por un designio de la sabiduría divina, que ha querido con ello no completar en ningún modo la satisfacción superabundante e infinita de Cristo, sino asociar a la Madre a la satisfacción del Hijo, para hacerla también en este sentido verdadera Corredentora del mundo.

Supuestas las nociones que preceden, a nosotros nos importa, sobre todo, fijarnos en esta segunda concepción, y a ella nos referimos aquí siempre.

Nos fijamos, pues, en las obras satisfactorias de María: en sus obras penales, voluntariamente tomadas por los pecados del mundo, y ordenadas por Dios a compensar la ofensa inferida por esos pecados. Y de esas obras, así entendidas, preguntamos: ¿Tenían esas obras un valor satisfactorio especial en favor del género humano? ¿Tenían un valor satisfactorio subordinado a la satisfacción vicaria de Cristo, que recibía de ésta su influjo y formaba con ella una satisfacción total redentiva, en virtud de un decreto divino que enlazó la satisfacción de María con los pecados del mundo? ¿Puede afirmarse todo eso? Creemos que sí, y éste es el primer problema que vamos a examinar. Solucionado esto, estudiaremos cuál era la naturaleza íntima de esta satisfacción de María, en cuanto tal. Pri-

1. La satisfacción de María fué corredentiva.

Así nos lo persuaden ante todo ciertos títulos generales, que recurren en la tradición teológica cuando se trata de la Corredención mariana. Así, por ejemplo, cuando S. Bernardo llama a María *propitiatio nostra* y *ministra propitiationis*; o S. Anselmo *propitiatorium* y *refraenatrix irae Dei*; o Ruperto *purgatrix criminum*; o Adam *pacificatrix*; o cuando la llama *conciliatrix, causa reconciliationis, altrix reparationis, extirpatrix vitiorum, inventrix veniae*, etc.; o cuando nos dice S. Efrén: *Virgo solvit (Hevae) debitum*; y el Damasceno pudo llamar a María: *magnificum pro Heva pretium* (2).

Todos estos títulos llevan en sí la idea de una mediación, en la que se obtiene el perdón de la ofensa por una compensación penosa del honor divino ofendido. Con ellos a la vista lo menos que podemos afirmar es que María tuvo un influjo real y formal en la satisfacción redentora de su Hijo. Pero creemos que el sentido de los textos es más profundo: es Ella misma la que satisface con Cristo. Por eso el pensamiento del Pseudo-Damasceno, para quien María es "*primigenae parentis Hevae emendatio*" (3), se traduce en S. Alberto Magno por este otro: "*Pro culpa (Hevae) Beata Virgo satisfecit*" (4); palabras que son un eco de las de S. Bernardo: "*Ipsa Patri pro matre (Heva) satisfaciatur*" (5).

En ese ambiente de la tradición mariana más pura se entienden bien las palabras de los Romanos Pontífices.

León XIII: *Consors cum Eo (cum Christo) exstitit laboriosae pro humano genere expiationis... Cum Eo commoriens corde, doloris gladio trasfixa* (6).

Pío X: *Ex hac autem Mariam inter et Christum communionem dolorum et voluntatis promeruit, ut illa reparatrix perditis orbis dignissime fieret* (7).

Benedicto XV: *Ita cum Filio patiente et moriente passa est et paene commortua... placandaeque Dei iustitiae, quantum ad se per-*

(2) No hemos creído necesario hacer un trabajo personal en este punto. Remitimos a FRIETHOF, *De Alma Socia Christi Redemptoris* (Roma, 1936), 37-45.

(3) *Hom. in Nat. B. M. V.* (MG 96, 671).

(4) *Mariale*, t. 42 (Opera, ed. Borgnet, vol. 37, pág. 80).

(5) *Homilia 2 super Missus est*, 3 (ML 183, 62).

(6) *Encicl. Lucuanda semper*, 8 Sept. 1894 (Smi. D. N. Leonis Papae XIII Allocutiones. *Epistolae. Constitutiones* 5, 900).

tinebat, Filium immolavit, ut dici merito queat Ipsam cum Christo humanum genus redemisse (8).

Como se ve, los Papas establecen un lazo entre los dolores de María, "su compasión" y la redención. Esa compasión es algo más de lo que puede sonar la palabra castellana; es su pasión, son sus lágrimas, son sus dolores, al lado de la Pasión, de los dolores y la sangre de su Hijo. Tenemos ahí el elemento material de la satisfacción. Pero los Romanos Pontífices, en los mismos textos, no olvidan el elemento formal: esos dolores, esa pasión de María, los sufre Ella voluntariamente, en fuerza de su inmensa caridad para con Dios y para con los hombres. Así y todo, no tendríamos aún la satisfacción vicaria, la satisfacción por el género humano. Este elemento, esencial para que esos dolores sean corredentivos, tenemos también que afirmarlo desde el momento en que nos dice, por ejemplo, Benedicto XV, que por ellos se puede afirmar con razón que María ha redimido al género humano con su Hijo: *ut merito dici queat Ipsam cum Christo humanum genus redemisse*. Nos hallamos, pues, en presencia de una verdadera satisfacción corredentiva.

Ello envuelve, sin duda, una ordenación especial divina de la compasión de María a satisfacer por el género humano. Pero, siguiendo el pensamiento que nos indican los citados textos pontificios, esa ordenación no es otra cosa que la aplicación particular de la asociación de María a la obra de la Redención, que solemos expresar por el principio del consorcio. Oigamos a Pío X: *Hinc Matris et Filii numquam dissociata consuetudo vitae et laborum... Ex hac autem Mariam inter et Christum communionem dolorum ac voluntatis, promeruit Illa ut reparatrix perditis orbis dignissime fieret* (9). Y Pío XI: *Per arcanam cum Christo coniunctionem Eiusdemque gratiam omnino singularem, Reparatrix item exstitit pieque appellatur* (10).

Todo esto implica una ordenación especial de la gracia de María a los hombres. Algo así como la gracia capital de Cristo. Decimos "algo así", porque no es del todo lo mismo. Se sabe que no ha faltado quien haya querido atribuir a María una gracia capital también, aunque su innovación no ha sido bien recibida en Teo-

logía (11). Pero, como bien lo ha demostrado el P. Cuervo, es imposible admitir la noción de mediación sin afirmar en María, al lado de su gracia individual, ordenada a su propia santificación privada, otra gracia social, ordenada a nuestra salvación. Así lo impone su función social particularísima en el Cuerpo Místico, y nos lo explica el llamado principio mariológico de la singularidad o de la transcendencia (12).

Con esto tenemos los datos suficientes para poder afirmar que los dolores de María, su compasión, su satisfacción fueron elevados por Dios a formar un todo moral con los dolores, la pasión y la satisfacción de Cristo, de los que recibían su valor y a los que necesariamente habían de estar subordinados. Y que ese todo moral satisfactorio, la satisfacción primaria y la secundaria, la que era suficientísima y superabundante y la que se añadía sin necesidad ninguna por voluntad divina, ese todo, digo, se ofreció a Dios como compensación de los pecados del género humano.

Tenemos, pues, el hecho de la satisfacción corredentiva de María. Vamos a investigar su naturaleza.

2. El problema de la satisfacción condigna.

El problema más difícil que plantea la satisfacción de María no es su aspecto corredentivo, sino su aspecto de condignidad; no es el hecho, sino su naturaleza más íntima.

Se pregunta en efecto: esa satisfacción corredentiva de María en favor del género humano, ¿es una satisfacción condigna, o es meramente congrua?

La respuesta a esta pregunta es difícil. Hay que confesar que la mayoría de los teólogos no se atreven a conceder a María una satisfacción condigna por los hombres. Sin embargo, en nuestros días no faltan quienes la defienden. Citemos principalmente a Lebon (13), Balic (14) y Grabic en el extranjero, y en España al

(11) A. FERNÁNDEZ, *De mediacione B. Virginis secundum doctrinam S. Thomae* (Ciencia Tomista, 38 [1928] 145-170).

(12) M. CUERVO, *La gracia y el mérito de María en su cooperación a la obra de nuestra salud* (Ciencia Tomista, 57 [1938] 90-94).

(13) J. LEBON, *Comment je conçois, j'établis et je défends la doctrine de la médiation mariale* (Ephemerides Theologicae Lovanienses, 16 [1939] 655-744).

(14) K. BALIC, *Die sekundäre Mitterschaft der Gottesmutter* (Wissenschaft und Kate-

(8) Lit. Apost. *Inter Sodalicia*, 22 Mart. 1918 (AAS 10 [1918] 182).

(9) Enclit. *Ad Rem illam* 9 Febr. 1904 (AAS 26 [1903-1904] 453 s.).

P. Fernández, O. P. (15) y sobre todo al P. Cuervo, O. P. (16). Me parece que en sustancia insinúan la misma doctrina, aunque más modestamente, el P. Narciso García (17) y el P. Bover (18), a pesar de lo que pueden sonar sus palabras.

Pero la doctrina no es nueva. Teniendo en cuenta las íntimas relaciones que existen entre la doctrina de la satisfacción y la correlativa del mérito, hemos de citar a favor de la condignidad, de alguna manera a Ripalda (19) y sobre todo a Vega (20) y a Urrutigoiti en el siglo XVII, y a del Moral en el XVIII. La teoría de este último nos la ha explicado recientemente el P. Balic en un interesante artículo (21).

Vamos a exponer brevemente el pensamiento de Vega entre los antiguos y el del P. Cuervo entre los modernos. Este último tiene, además, el mérito excepcional de haber demostrado que la doctrina de la condignidad de la satisfacción de María encuentra raíces aún más hondas en Teología.

El P. Vega procede por los siguientes pasos. Ante todo, distingue dos clases de condignidad: la primera, perfecta y en estricto rigor; la segunda, en algún sentido y no rigurosamente. Supuesta esta distinción, afirma en primer lugar: María *pudo* satisfacer por el género humano con una satisfacción que de algún modo era condigna, con una condignidad suficiente y propia, aunque no perfecta y rigurosa. Responde a continuación a los argumentos contrarios, que son, nótese bien, los que se invocan para probar la necesidad de la Encarnación en la hipótesis de exigir Dios una satisfacción condigna por el pecado. Este enfoque es importante, aunque el autor se pierda en múltiples sutilezas. Porque realmente la dificultad sería que ofrece la tesis de la condignidad, es su oposición a la tesis tradicional de la necesidad de la Encarnación.

(15) A. FERNÁNDEZ, *De mediacione B. Virginis secundum doctrinam S. Thomae* (Ciencia Tomista, 38 [1928] 145-170).

(16) M. CUERVO, *La Obra satisfactoria de María* (Ciencia Tomista, 57 [1938], 507-543). Últimamente ha vuelto sobre estas ideas el P. Cuervo en su artículo *Sobre el mérito corredentivo de María* (Estudios Marianos, 1 [1942] 332 ss.).

(17) N. GARCÍA, *Títulos y grandezas de María*.

(18) J. BOVER, *Redempta et Corredemptrix* (Marianum, 2 [1940] 54 s.).

(19) J. MARTÍNEZ DE RIPALDA, *De Ente Supernaturali*, disp. 80, s. 16, n. 124.

(20) VEGA, *Theologia Mariana*, Pal. 29, cert. 8, n. 1746 ss.

(21) K. BALIC, *Die sekundäre Mittlerschaft der Gottesmutter* (Wissenschaft und Weis-

La solución del P. Cuervo (22) es de gran interés por otro aspecto. Desde luego, sus artículos son fundamentales en la materia y abren en Mariología nuevas perspectivas que prometen ser fecundas. Por lo mismo, nos parece muy deficiente y superficial la refutación que ha intentado hacer de ellos en *Marianum* el P. Roschini (23).

Dos puntos creo que son en esos artículos del mayor interés: 1.º El estudio de la gracia especial de María, como raíz y fundamento de su mérito y de su satisfacción. 2.º El estudio de los principios teológicos que desembocan en la doctrina del mérito condigno y de la satisfacción condigna de María. Así una doctrina, que es nueva en apariencia, se encuentra implícita en los principios defendidos de antiguo en las Escuelas teológicas. Más adelante veremos la argumentación del P. Cuervo en lo que se refiere a la satisfacción.

Ahora vamos a abordar nosotros mismos el problema: ¿puede afirmarse que la satisfacción corredentiva de María es condigna?

Dos caminos se nos ofrecen para tratar de investigar una posible solución del problema: uno directo, afrontando los datos mismos de éste; otro indirecto, estudiando los principios teológicos más o menos lejanos, que puedan llevarnos a su solución.

a) Investigación por vía directa.

La investigación por vía directa supone ya que la satisfacción de Nuestra Señora fué de hecho corredentiva; es decir, que existe una relación entre esa satisfacción y el pecado o los pecados de los hombres. No tratamos ahora de probar ese hecho, que ya quedó establecido. Tratamos sólo de su explicación teológica; tratamos de estudiar la naturaleza de esa relación existente entre la satisfacción de María y el pecado. Ello equivale a apreciar en concreto el valor moral de esa satisfacción.

Ese valor, como todo valor moral, se mide no por la obra misma, considerada en su aspecto físico, sino por la obra considera-

(22) La serie completa de estos artículos es la siguiente: *La gracia y el mérito de María en su cooperación a la obra de nuestra salud* (Ciencia Tomista, 57 [1938] 87-104, 204-223, 507-543); *Cuestiones particulares sobre el mérito de María* (Ib., 58 [1939] 305-337).

(23) G. M. ROSCHINI, *Utrum meritum corredemptivum Deiparae appellari possit meritum de condigno* (Marianum, 3 [1941], 244 s.). El P. Cuervo acaba de contestar en *Estudios* 1942.

da como obra que procede de una determinada persona, o si que-remos mejor, por el valor de la persona misma.

Ahora bien, María es una persona humana, sin duda; y bajo este aspecto, el valor de su satisfacción será siempre finito y humano. Su alma está enriquecida con una gracia singular y en un grado elevadísimo; pero esa gracia es siempre limitada. Su satisfacción en este sentido está por encima de las satisfacciones de los demás justos; pero este exceso es meramente de grado. Verdad, que entre la gracia de María y la de los demás justos hay otra diferencia no meramente gradual, en virtud de la ordenación divina con que esa satisfacción de María (y no la de los demás) se expansiona a favor del género humano. Pero esa diferencia no hace al caso cuando se trata de estudiar no el hecho, sino el valor moral de su satisfacción. Insistiremos después sobre esta observación.

No salimos, pues, con todas estas consideraciones, de un valor satisfactorio muy grande, pero siempre limitado a las puras capacidades humanas, y por lo mismo, comparable perfectamente al valor de las satisfacciones de los otros justos, aunque en un grado superior y más excelente.

Pero es que esto no es todo. Hay mucho más. María no es sólo la persona humana más santa que ha existido; María es la Madre de Dios. Y es claro que este nuevo aspecto tiene que poner algo en el valor moral de sus obras satisfactorias.

Naturalmente no nos referimos a una eficiencia física o cuasifísica de la Maternidad divina sobre las obras de María. Aludimos solamente al valor moral que a las obras de María confiere el hecho de que son obras, no de una mujer cualquiera (por más santa que la supongamos), sino de la Madre de Dios. Porque crece el valor de la satisfacción según crece la dignidad de la persona que satisface. Ahora bien, la dignidad de la Madre de Dios no es comparable con ninguna dignidad puramente humana. Luego su satisfacción tiene un valor mayor.

Pero precisemos. Esa dignidad incomparable saca a María del plano de los demás Santos, porque es una gracia de otro orden superior. Luego su satisfacción tampoco es una satisfacción como la de los otros, ni difiere de ella sólo gradualmente. Es, por fuerza, una satisfacción de otro orden, de otra especie.

Tendremos que dar un paso ulterior para llegar a una conclu-

escrito, que la diferencia específica entre la satisfacción de María y la de los demás justos está sólo en que la última no es corredentiva *in actu primo*, y la primera lo es (24). Esta solución no es aceptable. El que la satisfacción de María sea corredentiva *in actu primo* no procede del valor moral de la obra, sino de la ordenación divina. Lo que aquí ahora investigamos es, supuesta esa ordenación divina, cuál es el valor moral de las obras satisfactorias. Y en este aspecto decimos, que su valor es específicamente distinto y superior al valor moral de las satisfacciones de los otros justos. Quede hecha esta aclaración, que estimamos de importancia, para evitar equívocos.

Y sigamos. Decíamos antes que el plano de la satisfacción de María es superior al plano de las satisfacciones de los demás justos. ¿Tenemos ya con sólo eso una satisfacción condigna por parte de María? Parece que no; porque la condignidad exige igualdad entre la satisfacción y la ofensa. Sin embargo, vamos a ver si por este camino encontramos de algún modo esa condignidad.

La malicia de la ofensa es infinita. Mejor diríamos, envuelve alguna infinitud. Es cosa conocida, que la mayor parte de los teólogos no defienden una infinitud *simpliciter* del pecado, sino sólo una infinitud *secundum quid*, siquiera haya doctores de gran nombre que sostengan la tesis contraria. Esta no se puede decir ni siquiera común en el Tomismo, como lo ha notado el P. Cuervo, contra lo que generalmente se afirma (25). Y, desde luego, no parece ser tampoco el sentir de Santo Tomás. La malicia del pecado proviene de la dignidad de Dios ofendido. Pero no de cualquier manera, sino en cuanto la infinita dignidad de Dios es conocida y apreciada por el entendimiento limitado del hombre pecador. Tenemos, pues, al investigar esta relación de igualdad que se encierra en la condignidad, uno de los términos: la malicia del pecado. Su valor es infinito; pero no *simpliciter*, sino sólo *secundum quid*. ¿Cuál es el otro término de esta igualdad?

El otro es el valor de la satisfacción. Pero, según vamos diciendo, ese valor hay que apreciarlo en función de la dignidad de la persona que satisface; en nuestro caso, en función de la dignidad de Madre de Dios. Ahora bien, esa dignidad toca al orden de la unión hipostática; es por ello infinita. Infinita, claro es, en algún aspecto, *secundum quid*.

Parece, pues, que podemos establecer una igualdad entre el valor de la satisfacción de María y la malicia del pecado. Aquella envuelve *cierta infinitud* por proceder de una persona, que, aunque humana, es Madre de Dios. Esta envuelve *cierta infinitud* por ser contra una persona infinita, aunque conocida de un modo finito y limitado. Hay, pues, cierta igualdad, y por lo mismo, cierta condignidad en la satisfacción de María. Nótese que decimos "cierta" condignidad, porque con sólo lo dicho, el problema no queda del todo resuelto. Lo veremos después.

La solución que precede la ha insinuado el P. Bover modestamente (26). Pero no ha faltado tampoco quien haya pretendido refutarla. Se ha escrito, en efecto, que para establecer una satisfacción condigna es absolutamente preciso que la *persona* que satisface y la *persona* ofendida estén en el mismo orden. Y en nuestro caso, la persona que satisface tiene una dignidad infinita *secundum quid*, mientras que la persona ofendida tiene una dignidad infinita *simpliciter* (27). Es cierto que en nuestro caso no se da esa ecuación perfecta entre las personas; y es cierto, como veremos después, que esa ecuación es necesaria para llegar en último término a una condignidad perfecta y absoluta. Pero para poder establecer *cierta* condignidad no tan perfecta, no es preciso exigir tanto. Basta la ecuación inmediata entre el valor de la satisfacción y la malicia del pecado, que es lo que de hecho exige la noción de condignidad. Explanaremos más adelante este pensamiento.

b) Investigación por vía indirecta.

Hemos expuesto un primer camino para solucionar el problema de la satisfacción condigna de María. Decíamos que hay otro camino indirecto. Nos lo ha trazado con mano segura el P. Cuervo en sus recientes artículos de la Ciencia Tomista a que antes aludimos. Podríamos resumirlo así.

Los teólogos antiguos han defendido la *posibilidad* de una satisfacción condigna (*ex condignitate*) por parte de una pura creatura, respecto del género humano. Es verdad que ellos no pasaron más allá de los límites de esa posibilidad absoluta. Pero, apoyados en ese mismo principio, podemos hoy nosotros adelantar un paso más. Esa posibilidad se actúa de hecho en María. ¿Por qué?

Porque así lo exigen el principio del consorcio, su dignidad y gracia altísimas, su mérito condigno y la necesidad de colocar a la Virgen en un plano superior al resto de los mortales y de dar unidad a toda la doctrina mariana de la Mediación. Este es el pensamiento del P. Cuervo.

Creo sinceramente, que si se puede establecer con solidez teológica el punto de partida del Reverendo Padre, nadie discutirá grandemente sus conclusiones. Es decir, que si realmente es principio común entre los teólogos la *posibilidad* de la satisfacción condigna de una pura creatura, el paso de esa posibilidad al *hecho* en Nuestra Señora es fácil, si se tiene en cuenta la eminencia de su gracia social y su asociación al Redentor en la obra de la Redención. Pero, ¿se puede establecer sólidamente esa posibilidad?

Según el P. Cuervo, la posición de los teólogos frente a este problema está condicionada por la posición que adoptan frente al problema de la infinitud del pecado, con alguna excepción ("inconsecuencia", dice él). Ante todo, la Escuela Escotista defiende la malicia del pecado finita *simpliciter*, y consiguientemente la posibilidad de una satisfacción condigna. En la Escuela Tomista aparecen dos tendencias: la de los menos (aunque de gran nombre), que sostienen la infinitud *simpliciter* del pecado y niegan por lo mismo la posibilidad de la satisfacción condigna (Juan de Santo Tomás, los Salmanticenses, Godoy, Gonet, Gotti, Billuart); y la contraria, con Doctores tan representativos como Cayetano, el Ferrariense, Soto, Medina, Báñez, Alvarez y muchos más. El Padre Cuervo sostiene que este último es el pensamiento de Santo Tomás. Por fin, en la llamada Escuela Suarista ve el P. Cuervo una gran inconsecuencia. Suárez defiende que la malicia del pecado no es infinita *simpliciter*. Y, sin embargo, no admite la posibilidad de la satisfacción condigna de parte de una pura creatura. Es decir, resumiendo el pensamiento del P. Cuervo, la posibilidad de una satisfacción condigna la sostienen el Escotismo y lo mejor del Tomismo, y la *debe* sostener el Suarismo, si quiere ser lógico. De donde podemos concluir, que ése es un principio común en Teología.

Naturalmente no es este el momento oportuno de rehacer esa encuesta teológica y de examinar las diferentes posiciones de los grandes Doctores citados. Ni creo que sea aventurado afirmar, que ese trabajo añadiría precisiones de interés a la síntesis que precede.

chos los autores que admiten la posibilidad de la satisfacción condigna de una pura creatura, empezando por el mismo Suárez (28). Así, también Valencia (29), Toledo (30), Lugo (31), Tanner (32), Granados (33) y muchos otros. Esto ya pone en guardia contra ciertas pretendidas inconsecuencias.

Lo que pasa es que la cuestión de fondo no es la malicia del pecado, infinita en un sentido o en otro, sino la doctrina de la necesidad de la Encarnación, en la hipótesis de exigir Dios a los hombres una satisfacción condigna por el pecado. Esta doctrina tiene sus raíces más profundas en las afirmaciones patrísticas, y, por lo mismo, esas afirmaciones patrísticas, claras y netas, constituyen una base inmovible para las ulteriores explicaciones de todos los teólogos.

Entre éstos hay una primera explicación, que es la infinitud del pecado. Explicación radical, para los que entienden esa infinitud *simpliciter*. Claro es que con ella se sostiene plenamente la tesis patrística. Pero a muchos teólogos no les pareció admisible esa infinitud *simpliciter* del pecado. Se les abrían dos caminos: uno, negar la tesis de los Padres; otro, buscar otra explicación que, prescindiendo de esa infinitud, llevase a igual conclusión. Los autores aludidos de la Escuela Suarista han creído que debían lanzarse por este segundo camino: y de esta persuasión han brotado los conatos meritísimos de Suárez, de Vázquez, de Lugo. No es una inconsecuencia; es una obligación impuesta por su conciencia teológica.

Pero, en último término, lo que nos conviene recoger en esta variedad de opiniones y argumentos, son las dos afirmaciones siguientes:

1.^a Es, por lo menos, más común en Teología la tesis que sostiene la posibilidad absoluta de que una pura creatura satisfaga por los pecados del género humano con una satisfacción que *de alguna manera* puede llamarse condigna. Claro es, supuesta la ordenación divina.

2.^a Sin embargo, es preciso retener la tesis de que, en la hipó-

(28) "Dico 1.^o, de potentia absoluta fieri posse ut homo purus, innocens et sanctus, satisfaceret de iustitia et aliquo modo de condigno pro peccato aliorum, etiam totius generis humani" (*In tertiam partem*, disp. 4, s. 7, n. 6).

(29) *In tertiam partem*, disp. 3, q. 5, p. 3.

(30) *In tertiam partem*, q. 1, a. 2.

(31) *De Mysisterio Incarnationis*, disp. 5, s. 8.

tesis de exigir Dios una satisfacción condigna por el pecado, era del todo necesaria la Encarnación. Lo que equivale a decir, que ninguna pura creatura podía ofrecer a Dios una satisfacción condigna por los pecados del género humano.

Se dirá: pero esas dos tesis, ¿no son contradictorias? Atendiendo a las investigaciones hechas por los grandes teólogos, hay que decir que no. Vamos a verlo, siguiendo la línea del pensamiento común a esos ilustres Doctores de las diversas Escuelas, y dejando a un lado lo que pueda haber de discrepante en ellas.

Condignidad dice ecuación. Inmediatamente, ecuación entre la satisfacción y la ofensa. Pero como se trata de valores morales, mediatamente ecuación entre la persona que satisface y la persona ofendida.

Desde el momento en que hay ecuación entre la satisfacción y la ofensa, podemos hablar de una satisfacción condigna. Un gran número de teólogos ilustres (mayoría, según parece) no han visto imposible el que se pueda establecer esa ecuación entre una pura creatura y los pecados del mundo; y ha afirmado consecuentemente la posibilidad de que una pura creatura en determinadas circunstancias satisfaga condignamente por los pecados de los hombres. Notemos que a la misma conclusión hemos llegado antes por vía directa, considerando el valor de la satisfacción de María en función de su Maternidad divina y supuesta, claro está, la ordenación de Dios que la ha hecho satisfacción corredentiva.

Pero esa satisfacción condigna, la de esa pura creatura y la de María, no puede tener una condignidad absoluta y perfecta. Entre otras razones, porque en el caso de esa pura creatura se requiere que reciba ella de antemano la gracia de manos del mismo ofendido, gracia a la que no tiene derecho y sin la cual es imposible concebir la satisfacción; no es *ex propriis*, ni por lo mismo *ex toto rigore iustitiae*; y esto ya quita mucho a la perfección de esa condignidad. Y en el caso de María, se da sin duda eso mismo, y además y principalmente el tener que estar por fuerza subordinada a la satisfacción primaria y principal de Cristo Redentor.

De donde se siguen dos consecuencias:

1.^a La satisfacción de María, aunque condigna, tiene una condignidad imperfecta.

2.^a Esa satisfacción, aunque condigna, no pudo ser por sí sola

dad suponía y entrañaba otra condignidad superior y absoluta, la de Cristo.

Por eso, aun admitida la satisfacción condigna imperfecta de María, era preciso defender la satisfacción condigna perfecta de Cristo, sin la cual la de María intrínsecamente no podía existir. Que es la tesis patristica, armonizada con la tesis teológica: la necesidad de la Encarnación, enlazada con la posibilidad de la satisfacción condigna de una pura creatura.

O de otra forma: que aunque los conceptos solos no lo exigieran, la realidad, transmitida por la Revelación, nos obliga a establecer la doble ecuación: entre la satisfacción y la ofensa; entre la persona que satisface y la persona ofendida. La primera basta para que con propiedad pueda hablarse de satisfacción condigna. La segunda es necesaria para llegar a la satisfacción condigna absoluta y perfecta, que es la que de hecho ha exigido Dios por el pecado.

Si ahora recordamos que por la vía directa llegábamos a establecer alguna condignidad para la satisfacción de la Madre de Dios, Corredentora, tendremos que concluir que esa satisfacción condigna imperfecta entra bien en una síntesis coherente de la satisfacción condigna de Cristo y de la necesidad de la Encarnación. Sólo hará falta perfilar bien los elementos de esta última tesis.

Tendremos, pues, que admitir dos clases de condignidad. Pero en ello (y esto es de importancia) no hay innovación ninguna, sino restaurar un antiguo pensamiento teológico. Así el P. Cuervo, con muchos autores antiguos, nos habla de una satisfacción condigna perfecta, o *ex toto rigore iustitiae*, y de otra satisfacción condigna imperfecta, o *ex condignitate*. El P. Bover prefiere hablar de satisfacción condigna (*ex iustitia*) y satisfacción digna (*ex aequitate*). En último término, es el mismo pensamiento de Suárez y Tanner cuando admiten una satisfacción *aliquo modo de condigno*; y el de Alvarez cuando habla de una satisfacción *ad aequalitatem imperfectam*; y el de Valencia cuando propone una satisfacción *de condigno non ex rigore iustitiae sed interveniente aliqua Dei promissione*; y el de Soto y Toledo cuando distinguen una satisfacción condigna *simpliciter* y otra *ex supositione*. Aunque hay que confesar que esos conceptos en los autores citados no siempre ofrecen los mismos contornos que en nosotros presentan.

Llámesese como se quiera. Lo que no parece que se puede llamar es satisfacción de puro congruo, toda vez que existe una verdadera

teológica, una satisfacción que es igual a la ofensa debe llamarse condigna, aunque sea imperfecta. Ni hay nada absurdo en suponer una satisfacción condigna imperfecta, como queda explicado.

Por eso no hay que añadir que, siendo esa satisfacción, aunque condigna, imperfecta y subordinada necesariamente a la satisfacción primaria y absoluta de Cristo, las dificultades que se suscitan contra la posibilidad de esa condignidad se desvanecen, de un modo semejante a como otros autores suelen resolverlas, suponiendo que la satisfacción de María fuera sólo de congruo (y que la única satisfacción condigna fuera la de Cristo).

Resumiendo, pues, diremos:

La satisfacción de María fué corredentiva. Es decir, en el acervo total satisfactorio, presentado a Dios en compensación de los pecados del mundo, estaban, junto con las satisfacciones de Cristo, las satisfacciones de María.

La satisfacción corredentiva de María, aun en sí misma considerada, está en un orden superior a la satisfacción de los demás justos. No es, por lo tanto, de puro congruo.

Con sólida probabilidad teológica se puede afirmar que la satisfacción de María Corredentora es condigna, pero con una condignidad imperfecta, *condigna ex condignitate*.

Esa satisfacción condigna imperfecta, lejos de derogar a la satisfacción condigna perfecta, *ex toto rigore iustitiae*, de Cristo Redentor, la implica más bien, la supone, no puede entenderse sin ella, como sin ella no tiene valor ninguno.